





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-CM-MPMC-J

Juanjuí, 28 de setiembre de 2020.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO:




El Informe N° 12-2020-0FTP/MPMC-J/PMS, de fecha 13 de febrero, elaborado por el Abog. de la Oficina de Formalización y Titulación de Predios Pablo Mori Saldaña, Informe N° 12-2020-MPMC-COP-J, de fecha 14 de febrero, emitido por la Subgerencia de Catastro y Obras Públicas, Informe N° 119-2020/GATDUR/MPMC, de fecha 18 de febrero de 2020, Informe N° 661-2020, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 080-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad y el Informe N° 805-2020-GATDUR/MPMC, de fecha 15 de setiembre del 2020; los mismos que fueron sustentados en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, para su aprobación, ejecución y;


CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y de conformidad con el artículo 41°, el mismo que expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, mediante Informe N° 12-2020-0FTP/MPMC-J/PMS, de fecha 13 de febrero, elaborado por el Abog. de la Oficina de Formalización y Titulación de Predios Pablo Mori Saldaña, concluye que resulta procedente la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia de los Registros Públicos, en tanto mediante Sesión Ordinaria N° 011-2019 MPMC-J, se aprobó autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional al Titular de la Entidad, dentro del marco de sus competencias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

Que, mediante Informe N° 12-2020-MPMC-COP-J, de fecha 14 de febrero, emitido por la Subgerencia de Catastro y Obras Públicas, concluye que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia de los Registros Públicos, en tanto tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes para el suministro de la información que la SUNARP brindará a la Entidad.

Que, mediante Informe N° 119-2020/GATDUR/MPMC, de fecha 18 de febrero de 2020, el exgerente de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Ing. Rody Zein Lopez Tuesta, hace llegar a la Gerencia Municipal la solicitud de suscripción del Convenio señalado en los párrafos precedentes.

Que, mediante Informe N° 661-2020, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita nuevo análisis jurídico respecto de la procedencia del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia de los Registros Públicos para que, posteriormente, la documentación pertinente sea remitida a la Secretaría General y sea aprobada la solicitud de suscripción por el pleno del concejo municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 080-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, Abog. Iván Ruiz Coca, opina por la viabilidad de lo peticionado por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, sustentando su postura en que la Superintendencia de los Registros Públicos brindará una línea directa al servicio de publicidad registral y consultas web del exregistro predial urbano.

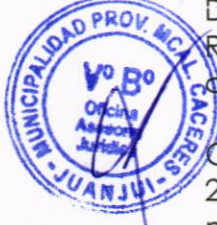
Que, mediante Informe N° 805-2020-GATDUR/MPMC, de fecha 15 de setiembre del 2020, la Gerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, hace mención que en una reunión sostenida con el Sr. Rolando Peña, Registrador Público de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Juanjuí, se le informó sobre la facilidad de la descarga de los modelos de convenios interinstitucionales a través de la página de la SUNARP, simplificando de este modo, el procedimiento administrativo de suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia de los Registros Públicos, con la finalidad que la Entidad cuente con una línea directa al servicio de publicidad registral.

Finalmente, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el artículo con el artículo 9° numeral 8) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal acordó por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del convenio y autorización de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y la Superintendencia de los Registros Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y a las demás Unidades Orgánicas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ - SAN MARTÍN - PERÚ
Jr. Grau N° 337

competentes, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás interesados, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579